



18 de mayo de 2021

(21-4165)

Página: 1/2

Original: inglés

CANADÁ - MEDIDAS QUE RIGEN LA VENTA DE VINO

NOTIFICACIÓN DE UNA SOLUCIÓN MUTUAMENTE CONVENIDA

La siguiente comunicación, de fecha 12 de mayo de 2021, dirigida por la delegación de Australia y la delegación del Canadá al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el artículo 3.6 del ESD.

De conformidad con el artículo 3.6 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (ESD), el Canadá y Australia desean notificar al Órgano de Solución de Diferencias (OSD) de la OMC que han llegado a una solución mutuamente convenida del asunto planteado por Australia en *Canadá – Medidas que rigen la venta de vino* (WT/DS537).

De conformidad con un entendimiento entre las partes, el Canadá ha convenido en que:

- i. derogará la exención del impuesto indirecto federal para el vino establecida en el párrafo 135(2) de la *Ley Federal de Impuestos Especiales* a más tardar el 30 de junio de 2022;
- ii. Nueva Escocia pondrá fin y eliminará de manera progresiva la Política de regiones vitivinícolas emergentes de la Corporación de Bebidas Alcohólicas de Nueva Escocia a más tardar el 30 de junio de 2024;
- iii. Quebec someterá los vinos de pequeños productores vitícolas de Quebec en las tiendas de comestibles y de compras rápidas a una carga equivalente al margen de aumento del precio aplicado a los vinos vendidos a través de la Société des alcools du Québec, a más tardar el 1 de diciembre de 2023;
- iv. Ontario no otorgará ninguna autorización restringida adicional para el vino y la cerveza en virtud del Reglamento 232/16 de Ontario;
- v. Ontario se compromete a eliminar progresivamente la diferencia impositiva entre el vino de Ontario y el vino que no es de Ontario vendido en tiendas minoristas de vinos, incluidas las boutiques de vinos, a más tardar el 20 de julio de 2023, introduciendo legislación en la Asamblea Legislativa de Ontario destinada a eliminar la diferencia impositiva y apoyando plenamente su aprobación; y
- vi. Ontario hará las siguientes modificaciones del Reglamento 232/16 de Ontario:
 - a. a más tardar el 20 de julio de 2021, modificará la definición de "pequeña bodega" del párrafo 43(2) a fin de aumentar el umbral de ventas mundiales anuales, de 200.000 litros a no menos de 375.000 litros;
 - b. a más tardar el 20 de julio de 2022, modificará el párrafo (2) del artículo 25 para reducir la cantidad de espacio reservado en los estantes del 50% a no más del 45%; y

- c. a más tardar el 20 de julio de 2023, modificará el párrafo (2) del artículo 25 para reducir la cantidad de espacio reservado en los estantes a no más del 40%.

Además, de conformidad con los compromisos del Canadá:

- i. Columbia Británica ha eliminado las medidas que permiten que únicamente el vino de Columbia Británica se venda en los estantes normales de las tiendas de comestibles, mientras que el vino importado solo puede venderse en las tiendas de comestibles a través de las denominadas "tiendas dentro de una tienda"; y
- ii. Ontario ha convertido todas las autorizaciones restringidas para el vino y la cerveza restantes otorgadas en virtud del Reglamento 232/16 de Ontario en autorizaciones no restringidas para el vino y la cerveza.

A cambio, Australia ha convenido en retirar todas las alegaciones jurídicas expuestas en el documento WT/DS537/8, con efecto en la fecha de la presente notificación. Le rogamos que tenga a bien disponer la distribución de la presente notificación a los Consejos y Comités correspondientes, así como al OSD.
